



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 94087-DEP-1999 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación relacionada con el Colegio “Ilma Cora Crespo”, de la ciudad de San Antonio Oeste, perteneciente a la Asociación Civil Ilma Cora Crespo, bajo la Representatividad Legal de la Señora Davila Claudia DNI 17939003;

Que por Resolución N° 2007/96 se autorizó provisoriamente el funcionamiento del 1° y 2° año de la Educación General Básica en la Escuela Privada “San Antonio”, donde se estableció que la propietaria debería adecuar la situación edilicia según pautas establecidas;

Que en la misma se prorroga el funcionamiento del jardín de infantes “Chiquitines” como Anexo de la Escuela Primaria;

Que por Resolución N° 665/97 se autoriza el cambio de nombre de la Escuela Privada San Antonio por el “Colegio Ilma Cora Crespo”;

Que por Resolución N° 3167/99 se deja sin efecto a partir del Ciclo Lectivo 1999, la Resolución N° 2007/96 y se autoriza provisoriamente el funcionamiento del Nivel Inicial del Jardín Maternal y de Infantes Chiquitines y se otorga el registro JAI 001;

Que por Resolución N° 3168/99 se autoriza provisoriamente el funcionamiento del Nivel Primario del Colegio Ilma Cora Crespo bajo el Registro A-041 de la Ciudad de San Antonio Oeste;

Que de acuerdo con la documentación acreditada, el Colegio Ilma Cora Crespo, por sus objetivos y por su proyecto Institucional, reúne las condiciones requeridas por los Artículos 130° y 131° de la Ley 4819 Orgánica de Educación, para ser reconocido como Escuela Privada Arancelada;

Que resulta pertinente autorizar el funcionamiento del Colegio Ilma Cora Crespo;

Que el presente se ajusta a las facultades conferidas en la Ley 4819 Orgánica de Educación;

Que el Área de Educación Privada propone emitir la normativa correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de la presente el funcionamiento del Colegio Ilma Cora Crespo (A-041), Nivel Primario, con domicilio en Calle Hipólito Irigoyen N° 860 de la Ciudad de San Antonio Oeste, como Escuela Privada Arancelada, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la Asociación Civil Ilma Cora Crespo, representada por la Señora Claudia Davila, D.N.I. N° 17.939.003, quien ha sido habilitado y designado como Representante legal.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Supervisión Didáctico- Pedagógica- Administrativa del Colegio Ilma Cora Crespo, de la ciudad de San Antonio Oeste, estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Supervisión de Educación Privada Zona Atlántica, Valle Medio e Inferior de Viedma por su intermedio al establecimiento, interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4136

Mónica Esther SILVA
Presidenta